



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-255-2021**

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Ingeniera Msc.  
Sandra Caiza Toalombo  
**Concejala de Ambato**  
Ciudad

Flw: 45308

FECHA: 20 SEP 2021  
ASUNTO: Designación de un concejal/a al Comité de Adjudicaciones"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **15 de junio de 2021**, visto el pedido verbal de la ingeniera Sandra Caiza, Concejala de Ambato, incorporado en la presente sesión para que se designe el delegado al Comité de Adjudicaciones conforme lo establece el artículo 40 de la "Ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas, ferias populares, mercados y/o centros comerciales populares minoristas del cantón Ambato"; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-255-2021  
Hoja 2

mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;

- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;
- Que el artículo 40, literal e) de la “Ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas, ferias populares, mercados y/o centros comerciales populares minoristas del cantón Ambato”; establece que: “El Comité de Adjudicaciones estará conformado por: a. El Señor Alcalde o su delegado, quien lo presidirá; b. El Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; c. El Director de Servicios Públicos; d. El Director Financiero; y, e. Un Concejal designado por el Concejo Municipal”;
- Que mediante Resolución de Concejo RC-347-2019, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “1. Designar a la ingeniera Sandra Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, para que integre el Comité de Adjudicaciones, como miembro delegado del Concejo Municipal; y, 2. Aprobar el contenido de la “Resolución para la designación de un concejal/a al Comité de Adjudicaciones”, presentada por el ingeniero Robinson Loaiza, (...)”;
- Que se acepta la moción presentada por la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, en la que nombra a la ingeniera Sandra Caiza, como delegada del Concejo Municipal al Comité de Adjudicaciones;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “u) Designar cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-255-2021

Hoja 3

**RESOLVIÓ:**

Designar a la ingeniera Sandra Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, para que integre el Comité de Adjudicaciones, como miembro delegado del Concejo Municipal.



Atentamente

*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c Procuraduría  
Archivo Concejo

Servicios Públicos

Comité de Adjudicaciones

RC.

Secretaría de Concejo Municipal